



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES QUE SE INDICA.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

17 MAR 2020

0578

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 053 de fecha 25/02/2020 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patentes de Alcoholes Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
8. Ord. N° 43 de fecha 26/02/2020, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 494 de fecha 04/03/2020, Apruébese el Acuerdo N.º 044, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 07 de fecha 04/03/2020.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 494 de fecha 04/03/2020, Apruébese el Acuerdo N.º 044, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 07 de fecha 04/03/2020.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-389
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT DIURNO
Rol	:	N° 400-390
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección particular y Comercial	:	Camino a Tunquen LT 2, Parcelación EL Llano Blanco, comuna Algarrobo. -
Rol de Avalúo	:	N° 278-9
Nombre	:	Verónica Alarcón Rojas
Cédula Nacional de Identidad	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE -

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLY/DSSM/U.C./TVG/grp.

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: **19 MAR 2020**

FECHA SALIDA: **20 MAR 2020**

OBSERVACIÓN N°

